



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES
ÁREA DE CONTRATACIÓN

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

13 MAYO 2011

DECRETO Nº 2266 /2011

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de construcción de edificio almacén para asociaciones vecinales en Vélez Málaga. (EXP. PROTEJA.29.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 19 de abril de 2011, en la que consta:

El informe del Arquitecto Municipal, de fecha 14 de abril de 2011, proponiendo la adjudicación del contrato al único licitador admitido y en el que consta expresamente :



INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

Expte: PROTEJA.29.10.

Asunto: Propuesta de adjudicación de las obras de construcción de edificio almacén para asociaciones vecinales de Vélez Málaga.

Dado que, en relación a las obras de referencia, existe una única oferta válida a cargo de INTERBUILD S.L., se propone adjudicar las obras a dicha empresa con:

Presupuesto de Contrata:	127.619,14 euros (18% IVA incluido)
Plazo de ejecución:	4,8 meses
Prestaciones adicionales:	Iluminación valorada en 3.212,62 euros (IVA incluido), cantidad que se pone a disposición del Órgano contratante para emplearla en otras partidas si así lo estima conveniente. Esta prestación se considera ventajosa para la ejecución de las obras por lo que se propone su aceptación.
Número de personas que se compromete a contratar:	1 (44 jornales)

Independiente del número de personas que se compromete a contratar, el adjudicatario deberá justificar, como así se indica en las condiciones especiales y esenciales en la ejecución del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que al menos el 70 por ciento del coste del personal empleado deberá corresponder a empleo de nueva creación y, si se incluyese a otro personal propio o de dirección técnica, deberá encontrarse contratado por tiempo indefinido.

Se comprueba asimismo que la empresa adjudicataria se compromete a que la titulación del jefe de obra sea arquitecto técnico o ingeniero, con una experiencia mínima de 3 años en obras de edificación, como así se exige en el Pliego.



Vélez-Málaga, 14 de abril de 2011
El Arquitecto Municipal

do.: Rubén Heredia Valverde

Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

* Interbuild, S. L.

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el acto de licitación.

II.- PONER de manifiesto a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP el acuerdo de la Mesa de Contratación de **DESCARTAR /EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** al siguientes licitador y por el siguiente motivo:

Oferta nº. 2, presentada por el licitador Ávila y Granados, S. L., por no aportar la documentación de subsanación requerida.

III.- ADJUDICAR, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la Ejecución de las Obras de de construcción de edificio almacén para asociaciones vecinales en Vélez Málaga, a :

. **Contratista** : Interbuild, S. L.
. **CIF** : B-29.595.071
. **Importe** : 108.151,81 euros.
. **IVA** : 19.467,33 euros.
. **Total (IVA incluido)** : 127.619,14 euros.
. **Plazo de ejecución** : 4,8 meses.
. **Puntuación obtenida** : -----
. **Plantilla existente en la empresa** : 19 personas.
. **nº de personas en plantilla que serán destinadas a la ejecución del contrato**: 1 persona.
. **nº de personas que se compromete a contratar** : 1 persona.
. **nº de jornadas que se compromete a contratar** : 44 jornales.

. **Aceptar** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

. **Variantes** : -----

. **Prestaciones adicionales** : Iluminación valorada en 3.212,62 euros (IVA incluido), cantidad que se pone a disposición del órgano Contratante para emplearla en otras partidas si así lo estima conveniente.

Al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

IV.- COMUNICAR AL ADJUDICATARIO que debiera justificar, como así se indica en las condiciones especiales y esenciales en la ejecución del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas, que al menos el 70 por ciento del coste del personal empleado deberá responder a empleo de nueva creación y, si se incluyese a otro personal propio o de dirección técnica, deberá encontrarse contratado por tiempo indefinido.

V .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).

VII .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VIII .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : **Arquitecto Municipal, Rubén Heredia Valverde**. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Velez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

IX .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

X .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

XI .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a diez de mayo de dos mil once.

La Alcaldesa

Fdo. María Salomé Arroyo Sánchez.

